



N° 280-2025/HAPCSR-II-2-DE-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 05 JUN 2025

VISTO: El Informe N° 098-2025/HAPCSR-II-2-430020174, de fecha 22 de mayo de 2025, mediante el cual se solicita proyectar el acto resolutorio de aprobación del "Plan para la vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos, roedores y animales de compañía 2025" del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; en concordancia con el artículo 105° del mismo cuerpo legal y señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo 72, numeral 72.2 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, con Resolución Ministerial N° 1004-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 051- MINSA/2017/DIGESA – V.01 "Directiva sanitaria para la programación de plaguicidas utilizados en la prevención y control de insectos vectores de enfermedades metaxénicas " con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la programación oportuna de los plaguicidas necesarios para las intervenciones en prevención y control de insectos vectores de enfermedades metaxénicas.

Que, con Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA - "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos lo vectores, artrópodos molestos y roedores, en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como establecer los procedimientos para la prevención y control;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA, se aprueba la Directiva administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes específicos en el Ministerio de Salud", el cual establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;





N° 280-2025/HAPCSR-II-2-DE-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 05 JUN 2025

Que, el presente Plan para la Vigilancia, prevención y control de insectos vectores, artrópodos molestos roedores y animales de compañía año 2025, tiene por finalidad reforzar la cultura de prevención de riesgos y daños causados por insectos vectores, artrópodos molestos y roedores, eliminando situaciones que favorezcan su presencia de estos en las instalaciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. salvaguardando así la salud y el bienestar de la población hospitalaria.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento estratégico, Asesoría legal y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA del 31 de Diciembre de 2020, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP – CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017/GRP-CR que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a “ Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2”, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, de fecha 09 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos, Roedores y Animales de compañía año 2025, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 el cual consta de cuarenta y cinco (45) folios para su ejecución por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental la ejecución y monitoreo del presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos, Roedores y Animales de compañía año 2025 del Hospital de la Amistad Peru Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [http:// www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe) y/o www.web.hsantarosa.gob.pe; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 016437 - P.M.E. 030428